



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 255 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 190, 201 y 241-2019-GR CUSCO-DIRCETUR-DR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, Informe N° 088 y 160-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/NGL-GMV-GMMV de los Evaluadores, los Memorándums N° 738, 1490 y 1701-2019- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Informe N° 147-2019-GR CUSCO/DIRCETUR-OP de la Oficina de Planificación de la DIRCETUR, el Informe N° 299-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 530-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y Memorándum N° 887-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, por el Informe N° 190-2019-GR-CUSCO-DIRCETUR-DR del 19 de junio 2019, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Puente Queswachaca. Distrito de Quehue - Provincia de Canas - Región Cusco"**, con el levantamiento de observaciones a las realizadas por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante los Memorándum N° 738 y 1490-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, a mérito de los Informes N° 088 y 160-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/NGL-GMV-GMMV de los Evaluadores; adjuntando el Informe N° 130-2019-GR CUSCO/DIRCETUR-OP de la Oficina de Planificación de la DIRCETUR, y la Carta N° 03-2019-KRG de la Econ. Karina Rueda Guzmán - Consultor, expediente técnico que tiene un presupuesto total de S/ 2'360,668.01 (Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 01/100 soles), a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 240 días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 1701-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 28 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Puente Queswachaca. Distrito de Quehue - Provincia de Canas - Región Cusco"**, adjuntando el Informe N° 169-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/NGL-WGMV-GMMV de los Evaluadores, quienes luego de la evaluación y revisión del referido expediente técnico otorgan la CONFORMIDAD TECNICA con un presupuesto total de 2'360,668.01 (Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 01/100 soles), a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 240 días calendario; los que fueron remitidos por el del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica mediante el Informe N° 88-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV; y por el Informe N° 201-2019-GR CUSCO-DIRCETUR-DR la Dirección de Comercio Exterior y Turismo solicita la Opinión de Pertinencia para aprobación del referido expediente técnico, adjuntando el Informe N° 147-2019-GR CUSCO/DIRCETUR-OP de la Oficina de Planificación de la referida Entidad;

Que, mediante Informe N° 299-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL del 03 de julio 2019, de la Sub Gerencia de Planeamiento, y el Informe N° 530-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 11 de julio 2019, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, ambos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emiten OPINION FAVORABLE para dar continuidad al trámite de aprobación del expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Puente Queswachaca. Distrito de Quehue - Provincia de Canas - Región Cusco"**, con Código Único de Inversiones N° 2393486, precisando que el proyecto actualmente ya cuenta con Registros en la Fase de Ejecución con





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Formato N° 08 A, Registros en la Fase de Ejecución realizados en fecha 01/07/2019 por UF: DIRCETURCUS y UEI: UEIDIRCETUR1, con un monto de inversión actualizado de 2'360,668.01 (Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 01/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 241-2019-GR CUSCO/DIRCETUR-DR del 12 de julio 2019, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la emisión del acto resolutivo para aprobación del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, por el Memorándum N° 887-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Puente Queswachaca. Distrito de Quehue - Provincia de Canas - Región Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2393486, con cargo a la Función 09 Turismo, División Funcional 022 Turismo, Grupo Funcional 0045 Promoción del Turismo, con un Presupuesto Total de 2'360,668.01 (Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 01/100 soles), a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 240 días calendario, el mismo que consta de 02 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 653.
- INDICE, indicados en los folios 652 al 651
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 650 al 640.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 639 al 635.
- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL, indicado en los folios 634 al 602.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 601 al 583.
- MEMORIA DE CALCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 582 al 570.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 569 al 565.
- MEMORIA DE CALCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 564 al 557.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 556 al 545.
- MEMORIA DE CALCULO INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 544 al 530.
- ESTUDIOS Y DISEÑO DE INGENIERIA, indicado en el folio 529.
- ESTUDIO DE SUELOS, indicado en los folios 528 al 496.
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 495 al 492.
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, indicado en los folios 491 al 475.
- METRADOS, indicado en el folio 474.
- RESUMEN DE METRADOS, indicado en los folios 473 al 467.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 466 al 460.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 459 al 455.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 454 al 449.
- METRADOS INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 448 al 445.
- METRADOS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 444 al 443.
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en el folio 442.
- RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL, indicado en los folios 441 al 440.
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, indicado en los folios 439 al 435.
- DESAGREGADO DE GASTOS DE INSPECCION, indicado en los folios 434 al 431.
- DESAGREGADO DE GASTOS DE EVALUACION, indicado en los folios 430 al 427.
- DESAGREGADO DE GASTOS DE LIQUIDACION, indicado en los folios 426 al 423.
- DESAGREGADO DE GASTOS DETRANSFERENCIA, indicado en los folios 422 al 419.
- PRESUPUESTO, indicado en el folio 418.
- RESUMEN TOTAL DE PRESUPUESTO, indicado en los folios 417 al 416.
- PRESUPUESTO GENERAL POR COMPONENTES, indicado en los folios 415 al 407.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en el folio 406.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE 01, indicado en los folios 405 al 387.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE 02, indicado en los folios 386 al 322.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE 03, indicado en los folios 321 al 317.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE 04, indicado en los folios 316 al 313.
- RELACION DE INSUMOS, indicado en el folio 312.
- RELACION DE INSUMOS GENERAL, indicado en los folios 311 al 307.
- RELACION DE INSUMOS COMPONENTE 01, indicado en los folios 306 al 304.
- RELACION DE INSUMOS COMPONENTE 02, indicado en los folios 303 al 299.
- RELACION DE INSUMOS COMPONENTE 03, indicado en los folios 298 al 297.
- RELACION DE INSUMOS COMPONENTE 04, indicado en los folios 296 al 295.
- FORMULA POLINOMICA, indicado en los folios 294 al 286.
- CRONOGRAMA DE OBRA, indicado en el folio 285.
- CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, indicado en los folios 284 al 283.
- CRONOGRAMA DE OBRA, indicado en los folios 282 al 281.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 280
- ESPECIFICACIONES TECNICAS, indicado en el folio 279.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPONENTE 01, indicado en los folios 278 al 246.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPONENTE 02, indicado en los folios 245 al 90.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPONENTE 03, indicado en los folios 89 al 80.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPONENTE 04, indicado en los folios 79 al 76.
- ANEXOS, indicado en los folios 75 al 37.
- PLANOS, indicado en el folio 36.
- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 35 al 27.
- PLANOS DE ESTRUCTURA, indicado en los folios 26 al 20.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 19 al 14.
- PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 13 al 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el Puente Queswachaca. Distrito de Quehue - Provincia de Canas - Región Cusco", tiene un Presupuesto Total de S/ 2'360,668.01 (Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 01/100 Soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO	1,842,958.46
GASTOS GENERALES (18.50%)	340,887.00
GASTOS DE INSPECCION (6.24%)	114,920.00
GASTOS DE EVALUACION (1.81%)	33,370.25
GASTOS DE LIQUIDACION (1.11%)	20,449.00
GASTOS DE TRANSFERENCIA (0.44%)	8,083.30
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2'360,668.01

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO